



# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE)**

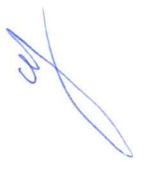
**DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL**

---

**JALTOCÁN HIDALGO  
2025**

# INDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
LINEAMIENTOS JURÍDICOS .....	4
OBJETIVOS .....	6
GLOSARIO .....	7
REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS .....	9
SEGUIMIENTO Y MONITOREO .....	10
PROCESO DE EVALUACIÓN .....	11
ESTAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE .....	13
INFORME DE EVALUACIÓN .....	14
DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN .....	15
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN .....	17
CALENDARIO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN .....	18



## INTRODUCCIÓN

La evaluación de los programas presupuestarios y acciones de gobierno es una herramienta fundamental para asegurar la transparencia en el uso de los recursos públicos. Esta evaluación permite saber si los recursos se están utilizando de manera eficiente, si se están cumpliendo los objetivos y si se están generando resultados reales para la población.

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 85, fracción I, y el artículo 110, fracción I, los programas que reciben recursos públicos deben evaluarse utilizando indicadores que midan resultados y desempeño. Estas evaluaciones deben ser realizadas por instancias técnicas o personas con experiencia, que sean imparciales y que garanticen la transparencia.

A nivel estatal, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo, en su artículo 93, también establece que se debe evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, usando indicadores que permitan medir los avances logrados.

Por ello, con el fin de generar información útil para la toma de decisiones y la mejora continua de la administración pública, la Dirección de Planeación y Evaluación del municipio de Jaltocán, Hidalgo, será la encargada de coordinar la evaluación de los programas presupuestarios que se ejecutarán durante el año 2025.



## LINEAMIENTOS JURÍDICOS

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Artículo 6º: Establece el derecho de acceso a la información pública y la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos.

Artículo 134: Define los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental:**

Artículo 3: Establece la obligación de los entes públicos de llevar una contabilidad clara y transparente que permita la evaluación de los resultados y el impacto de la ejecución de los recursos públicos.

Artículo 17: Dispone que los gobiernos locales deben realizar evaluaciones del desempeño de los programas presupuestarios.

### **Ley de Planeación del Estado de Hidalgo:**

Artículo 6: Establece las bases para la planeación del desarrollo en el estado, incluyendo la evaluación de políticas públicas y programas de gobierno.

Artículo 17: Obliga a las entidades públicas a realizar evaluaciones periódicas del desempeño de los programas y proyectos financiados con recursos públicos.

### **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo**

Artículo 93: Establece que los programas presupuestarios deben ser evaluados anualmente para asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y eficaz, y que se cumplan los objetivos y metas establecidos.

### **Ley General de Responsabilidades Administrativas**

Artículo 7: Regula la obligación de los servidores públicos de actuar con honradez y transparencia en el manejo de los recursos públicos, y establece la rendición de cuentas como un principio básico de la función pública.

## Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo

Artículo 31: Establece la obligación de las entidades públicas de someterse a procesos de fiscalización y evaluación, para garantizar la correcta utilización de los recursos públicos.

### Normatividad Municipal

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
  - Artículo 73: Faculta a los municipios para crear y aplicar programas y políticas públicas, así como para evaluar su desempeño en términos de cumplimiento de objetivos y uso de los recursos.
  - Artículo 76: Obliga a los municipios a llevar a cabo ejercicios de evaluación del cumplimiento de los programas y acciones de gobierno.

### Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios

Estos lineamientos, establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), proporcionan los criterios técnicos y metodológicos para la realización de evaluaciones de desempeño en los programas presupuestarios de los gobiernos locales.

### Programa Nacional de Evaluación de los Programas Presupuestarios

El Programa Nacional de Evaluación de los Programas Presupuestarios establece los lineamientos para la evaluación de programas financiados con recursos federales y su alineación con los objetivos nacionales de desarrollo.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Asegurar que los programas y acciones del gobierno municipal de Jaltocán, Hidalgo, se evalúen de forma estratégica para conocer si están cumpliendo con sus metas, si se usan bien los recursos públicos y si realmente están resolviendo las necesidades de la población.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Optimizar el uso de los recursos públicos en los programas presupuestarios del municipio, evaluando la eficiencia en la asignación y gasto de los mismos.
- Fortalecer la transparencia en la administración pública, a través de la evaluación de los programas y la publicación de sus resultados, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso a la información sobre el manejo del presupuesto.
- Promover la mejora continua de los programas y proyectos municipales, utilizando los resultados de las evaluaciones para hacer ajustes y mejorar la calidad de los servicios y recursos que se ofrecen a la población.
- Evaluar la efectividad de las políticas públicas implementadas en el municipio, para garantizar que realmente se están alcanzando los objetivos de desarrollo local establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Desarrollar capacidades de evaluación dentro del gobierno municipal, proporcionando capacitación y herramientas a las áreas responsables de la ejecución y monitoreo de los programas.
- Garantizar la alineación de los programas municipales con los objetivos y metas establecidos en los planes nacionales y estatales, asegurando que las acciones del municipio estén en armonía con las políticas públicas de mayor impacto.

## GLOSARIO

**Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH):** Órgano encargado de la fiscalización de los recursos públicos estatales y municipales, incluyendo la revisión del ejercicio de los fondos federales como el FORTAMUN.

**Auditoría Superior de la Federación (ASF):** Institución que supervisa y fiscaliza el uso de recursos federales transferidos a estados y municipios.

**Evaluación de Desempeño:** Herramienta que permite valorar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los programas públicos, con base en resultados y cumplimiento de objetivos.

**Evaluación Externa:** Proceso de análisis realizado por un agente externo (consultoría o institución especializada) que busca garantizar objetividad en los resultados de un programa o política pública.

**FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. Recurso federal destinado a mejorar las capacidades administrativas y operativas de los municipios, especialmente en materia de seguridad pública y servicios básicos.

**Indicadores de Desempeño:** Instrumentos que permiten medir los avances en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación que vincula objetivos, indicadores y metas para facilitar el seguimiento y evaluación de un programa.

**PAE (Programa Anual de Evaluación):** Documento que define las evaluaciones a realizar durante el ejercicio fiscal, así como sus características, responsables, tiempos y metodologías.

**Recursos Federales Transferidos:** Fondos que la Federación asigna a los municipios a través de programas como el FORTAMUN, bajo reglas de operación específicas.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de procesos, metodologías y herramientas que permiten mejorar la gestión pública mediante evaluaciones sistemáticas.

**Términos de Referencia (TdR):** Documento técnico que establece el marco para realizar una evaluación, definiendo su objetivo, alcance, metodología, productos esperados, cronograma, entre otros elementos.

**Unidad de Transparencia:** Área responsable de garantizar el acceso público a la información, incluyendo la publicación de evaluaciones y resultados del PAE.

## REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con el propósito de garantizar la coherencia y alineación de los programas presupuestarios con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, las áreas que conforman la estructura administrativa del municipio de Jaltocán, Hidalgo, deberán remitir dichos programas a la Dirección de Planeación Municipal para su análisis técnico y validación.

Las dependencias municipales que propongan nuevos planes, programas o políticas públicas, deberán presentar los documentos correspondientes ante la misma Dirección, a fin de que se les realice una revisión técnica previa a su implementación. Asimismo, cualquier modificación o ajuste relevante a planes o programas ya existentes deberá ser sometido a evaluación técnica por parte de dicha Dirección, antes de su aprobación y ejecución. En el ejercicio fiscal 2025, se podrán impulsar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los planes, programas o políticas públicas, ya sean de reciente creación o que hayan sido modificados sustancialmente, con el objetivo de mejorar su diseño, operatividad y resultados.



## SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Dirección de Planeación del municipio de Jaltocán, Hidalgo, será responsable de coordinar y ejecutar las acciones de seguimiento y monitoreo a los programas presupuestarios, en el ámbito de su competencia. Dichas acciones se realizarán con base a las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las fichas técnicas de indicadores, así como otros instrumentos diseñados para medir avances y resultados.

Esta Dirección revisará los objetivos, metas e indicadores contenidos en las fichas MIR, en función de las estrategias, acciones y actividades llevadas a cabo por las áreas administrativas. Lo anterior tiene como finalidad fortalecer la calidad del monitoreo durante el proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2025.

Se establecerán mesas de trabajo con las personas titulares de cada unidad administrativa para definir los Términos de Referencia (TdR). Estos deberán reflejar claramente los resultados esperados, actividades, estrategias y el valor público generado, representado en indicadores y metas. Todo lo anterior deberá estar alineado con los niveles de fin, propósito, componentes y actividades, asegurando la coherencia con los instrumentos de evaluación.

Las evaluaciones derivadas de este proceso permitirán identificar áreas de mejora en el desempeño de los programas presupuestarios, así como ofrecer una visión objetiva sobre su efectividad en el cumplimiento de resultados. Esta información será esencial tanto para la toma de decisiones como para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia ante la ciudadanía.

Las áreas responsables de los programas deberán planear, ejecutar y reportar los avances en la implementación de sus objetivos y metas, en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación. A su vez, los programas y políticas públicas deberán estar alineados con los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación tiene como objetivo generar información útil, clara y confiable que contribuya al fortalecimiento de la gestión pública municipal, así como a la mejora continua de los programas presupuestarios. Este proceso permitirá analizar el desempeño operativo, los resultados obtenidos y el impacto generado por la aplicación de los recursos públicos.

La evaluación, además de promover la rendición de cuentas y la transparencia, ofrecerá elementos técnicos que faciliten la toma de decisiones y la optimización de políticas, programas y acciones del gobierno municipal.

Las etapas que conforman este proceso son las siguientes:

- **Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE):**  
Definición, planeación y publicación del PAE 2025, en donde se establecen los programas sujetos a evaluación, así como las metodologías y criterios que se emplearán.
- **Coordinación Técnica:**  
Gestión y articulación con las distintas unidades administrativas municipales para la organización del proceso evaluativo. Se supervisará la contratación de servicios especializados, la validación de productos, y el cumplimiento de los objetivos del PAE.
- **Contratación de Evaluadores:**  
Proceso de contratación de personas físicas o morales con experiencia comprobada en evaluación de fondos públicos y programas presupuestarios, conforme a la normatividad aplicable.
- **Gestión Presupuestal:**  
Análisis y previsión de recursos necesarios para cubrir los servicios de evaluación, asegurando su inclusión en el presupuesto municipal y el correcto uso de los recursos públicos.
- **Seguimiento de Indicadores y Resultados:**

Revisión periódica de los objetivos, metas e indicadores de los programas mediante instrumentos como las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y fichas técnicas, con el fin de verificar avances y detectar áreas de mejora.

- Difusión de Resultados:

Publicación de los informes de evaluación a través de los canales oficiales del Ayuntamiento, en apego a los principios de transparencia y acceso a la información pública.

- Acciones de Mejora (ASM):

Derivado de los resultados obtenidos en las evaluaciones, se diseñarán e implementarán estrategias de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la planeación, programación y desempeño de los programas, en el marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR).



## ESTAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE

### **Etapa I: Elaboración y difusión del PAE**

El PAE será elaborado entre diciembre y abril, tras la publicación del Presupuesto de Egresos. Se coordinará con la Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación Municipal, y se publicará en la página oficial de Jaltocan antes del último día hábil de abril, cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Etapa II: Reunión de coordinación y presentación del PAE**

Se realizarán reuniones entre unidades administrativas, la Tesorería Municipal, y la Dirección de Planeación Municipal para presentar el PAE, explicar los procesos y definir los plazos y métodos de evaluación.

### **Etapa III: Emisión y actualización de TdR**

Las unidades administrativas emitirán o actualizarán los Términos de Referencia (TdR) que detallan los resultados, actividades y metas que serán evaluadas.

### **Etapa IV: Revisión y validación de TdR**

La Dirección de Planeación Municipal validará los TdR para asegurar que los indicadores y metas sean coherentes con los objetivos del municipio y aptos para la evaluación.

### **Etapa V: Coordinación y seguimiento de las evaluaciones**

Las unidades administrativas seguirán las evaluaciones de acuerdo con los TdR y serán supervisadas por la Dirección de Planeación Municipal, garantizando objetividad y transparencia.

### **Etapa VI: Finalización y entrega de informes**

Una vez completadas las evaluaciones, los resultados serán entregados en Informes de Evaluación a las unidades administrativas para su revisión.

### **Etapa VII: Análisis y seguimiento de los resultados**

Las unidades administrativas analizarán los resultados y las recomendaciones de los evaluadores, identificando Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y aplicando acciones correctivas si es necesario.

## INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación es el documento oficial mediante el cual la instancia evaluadora presenta los resultados del análisis realizado sobre un programa presupuestario. Su propósito es valorar el desempeño del programa y emitir recomendaciones para su mejora, con base en los Términos de Referencia (TdR) previamente establecidos.

Elementos mínimos del informe:

1. Portada: Tipo de evaluación, nombre del programa, ejercicio fiscal y fecha.
2. Índice.
3. Introducción.
4. Objetivos.
5. Desarrollo de la evaluación, con base en los TdR.
6. Conclusiones.
7. Análisis FODA.
8. Valoración final (cualitativa o cuantitativa).
9. Referencias.
10. Anexos, incluyendo ficha técnica, datos del evaluador y responsables del programa.

Atributos del informe:

- Objetividad: Basado únicamente en evidencia.
- Claridad y concisión: Lenguaje directo, sencillo y técnico.
- Apego a TdR: El contenido debe seguir fielmente lo establecido en los términos de referencia.

## DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Una vez concluida la evaluación de los programas municipales en el Municipio de Jaltocán, los resultados deberán hacerse públicos de forma oportuna y accesible. Esto implica su publicación en el sitio web oficial del municipio, así como su distribución a las áreas administrativas responsables, para que también los difundan a través de sus propios canales.

Esta obligación responde al artículo 79, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece que los entes públicos deben dar a conocer los resultados de las evaluaciones en un plazo no mayor a 30 días naturales tras su conclusión, incluyendo los datos de quiénes las realizaron.

Posteriormente, se analizarán las observaciones y recomendaciones derivadas del informe final para identificar Acciones Susceptibles de Mejora (ASM). Estas acciones se seleccionan con base en los siguientes criterios:

- Que sean claras y fáciles de entender.
- Que aporten mejoras significativas al programa evaluado.
- Que estén bien fundamentadas en evidencia.
- Que puedan implementarse en un tiempo razonable y con recursos disponibles.

Los ASM se clasifican en:

- Específicos: responsabilidad directa de una unidad administrativa.
- Institucionales: requieren coordinación interna entre varias áreas.
- Interinstitucionales: involucran a más de una dependencia municipal.
- Intergubernamentales: necesitan participación de otros niveles de gobierno.

Para formalizar estas acciones, se elaborará un Documento de Opinión Institucional, donde se presentarán:

- El fundamento legal correspondiente.
- Comentarios generales y específicos sobre el informe de evaluación.
- Justificación de los ASM que se aceptan o que no pueden atenderse.
- Las fuentes utilizadas para sustentar el análisis.

- El nombre del área responsable y los servidores públicos involucrados.

Según el tipo de ASM identificado, se generará:

- Un documento de trabajo (para ASM específicos).
- Un documento institucional (para ASM más amplios).
- Informes de avance (para dar seguimiento a las mejoras ya implementadas).

La Dirección de Planeación Municipal será la encargada de dar seguimiento a estos procesos, revisar periódicamente los avances y asegurarse de que los resultados de la evaluación se integren al proceso presupuestario y a la mejora del desempeño institucional.

Además, los resultados estarán disponibles al público en la página oficial del Municipio de Jaltocán o en lugares visibles y accesibles dentro de las oficinas de gobierno.

Este proceso garantiza que la evaluación de programas presupuestarios contribuya a un gobierno municipal más eficiente, transparente y orientado a resultados concretos para la ciudadanía.



## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El municipio de Jaltocán evaluará los programas presupuestarios financiados con recursos públicos, a través de la Tesorería y la Contraloría Interna Municipal, quienes revisarán el cumplimiento de metas con base en indicadores establecidos. Los resultados de estas evaluaciones deberán integrarse al presupuesto y atenderse mediante convenios para la mejora del desempeño. La Unidad de Transparencia será responsable de publicar los resultados en medios accesibles. Todas las áreas municipales deberán colaborar en el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2024, el cual entrará en vigor tras su autorización y publicación oficial.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2025				
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
Presidencia Municipal	Programa presupuestario de Jaltocán, un gobierno cercano, justo y honesto	Se evalúa el cumplimiento de los objetivos mediante los resultados de los indicadores correspondientes a los niveles de fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de Desempeño	De mayo a septiembre del presente ejercicio 2025
Sistema DIF	Programa presupuestario de bienestar para el municipio de Jaltocán	Se evalúa el cumplimiento de los objetivos mediante los resultados de los indicadores correspondientes a los niveles de fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de Desempeño	De mayo a septiembre del presente ejercicio 2025
Obras Públicas	Programa presupuestario de desarrollo sostenible e infraestructura transformadora en Jaltocán	Se evalúa el cumplimiento de los objetivos mediante los resultados de los indicadores correspondientes a los niveles de fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de Desempeño	De mayo a septiembre del presente ejercicio 2025
Seguridad Pública	Programa presupuestario de entorno más seguro donde los ciudadanos vivan en paz	Se evalúa el cumplimiento de los objetivos mediante los resultados de los indicadores correspondientes a los niveles de fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de Desempeño	De mayo a septiembre del presente ejercicio 2025
Educación y Cultura	Programa presupuestario de desarrollo económico para los Jaltocanenses	Se evalúa el cumplimiento de los objetivos mediante los resultados de los indicadores correspondientes a los niveles de fin, propósito, componentes y actividades	Evaluación Estratégica de Desempeño	De mayo a septiembre del presente ejercicio 2025

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CALENDARIO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

ETAPA DE PLANEACIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaboración del Programa Anual de Evaluación 2025	■	■	■									
Revisión de los programas a ejecutar por cada responsable	■	■	■									
Mesas de trabajo: análisis de objetivos e indicadores	■	■	■									
Análisis de Términos de Referencia	■	■	■									
Publicación del PAE 2025					■							

ETAPA DE EJECUCIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Monitoreo de indicadores de programas	■	■	■	■	■	■	■	■				
Revisión de avance de metas			■			■			■			■
Entregas trimestrales a la ASEH			■			■			■			■
Mesas de retroalimentación			■			■			■			■
Entrega de paneles de control de indicadores	■	■	■	■	■	■	■	■				

ETAPA DE SEGUIMIENTO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaboración del informe de evaluación del ejercicio 2024												■
Recepción del recurso FORTAMUN 2025	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Elaboró

*Lizeth Seydlitz a.*

C. LIZETH NOEMI SEYDLITZ AMADOR  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



Revisó

*Maria de Jesús López Hernández*

C. P. MARIA DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Autorizó

*C. Guillermo Amador Lara*

C. GUILLERMO AMADOR LARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL